

IV. Imputación contable en la absorbente de las operaciones de la sociedad absorbida.

Las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2006.

#### V. Derechos especiales y ventajas.

No existen ni en la sociedad absorbente, ni en la absorbida, titulares de acciones de clases especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones. No se prevé la atribución, como consecuencia de la fusión, de ventajas especiales de ningún tipo en la sociedad absorbente a los administradores de las sociedades que se fusionan ni a expertos independientes, cuya intervención no es precisa dadas las características de la fusión proyectada.

#### VI. Fiscalidad.

Tanto Arcelor España, S. A., sociedad unipersonal, como Aceralia Corporación Siderúrgica, S. A., hacen constar su opción a que se aplique a la presente fusión por absorción el régimen especial mencionado en el capítulo VIII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta general convocada los accionistas titulares de cien o más acciones que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por la entidad depositaria de las acciones. Los accionistas titulares de un número menor de acciones podrán agruparse hasta completar al menos dicho número, nombrando entre ellos un representante.

Madrid, 15 de noviembre de 2005.—Secretario del Consejo, Javier Serra Callejo.—58.714.

### AGRÍCOLA SAN DIEGO, S. A.

#### Balanza de liquidación.

A los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en Junta General, de 10 de noviembre de 2005 se acordó la liquidación de la Sociedad, aprobando el siguiente balance final de liquidación de la misma fecha.

	Euros
<b>Activo:</b>	
Ctas. Ctes. Socios .....	233.184,53
Hacienda Publica .....	2.542,75
Banco Popular .....	300.937,85
<b>Total activo .....</b>	<b>536.665,13</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social .....	60.101,21
Reservas .....	476.563,92
<b>Total pasivo .....</b>	<b>536.665,13</b>

Madrid, 15 de noviembre de 2005.—Liquidador único, José Tomás Martínez Retamero.—58.411.

### AISSONDEL, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbente)

### ARAGONESAS, INDUSTRIAS Y ENERGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

### ARAGONESAS DELSA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

### (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las

Juntas generales universales de Aiscondel, Sociedad Anónima Unipersonal, de Aragonesas, Industrias y Energía, Sociedad Anónima Unipersonal y de Aragonesas Delsa, Sociedad Anónima Unipersonal, celebradas el día 16 de noviembre de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las tres sociedades citadas, mediante la absorción de Aragonesas, Industrias y Energía, Sociedad Anónima Unipersonal y de Aragonesas Delsa, Sociedad Anónima Unipersonal, por Aiscondel, Sociedad Anónima Unipersonal, con disolución sin liquidación de las dos sociedades absorbidas y consiguiente traspaso en bloque de sus patrimonios respectivos a favor de la sociedad absorbente, que los adquiere como sucesora universal, todo ello con aprobación y ajustándose a los proyectos de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Barcelona y Madrid con fecha 26 de septiembre de 2005.

La fusión tendrá efectos contables a partir de 1 de enero de 2005 y los balances de fusión son los cerrados por las tres sociedades mencionadas el 31 de agosto de 2005, aprobados por acuerdo unánime de las Juntas Generales de cada sociedad. Como la sociedad absorbente es titular, de forma directa de la totalidad de las acciones de las absorbidas, no procede ampliar su capital social, por lo que cancelará el valor de su inversión en las sociedades absorbidas en la misma fecha de 31 de agosto de 2005, como contrapartida de los patrimonios absorbidos.

Ha sido modificado el objeto social de la sociedad absorbente —artículo 4.º de los estatutos sociales—, al haberse incorporado al mismo el objeto social de las sociedades absorbidas.

No existen en las sociedades fusionadas clases especiales de acciones ni derechos especiales distintos de las mismas, susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de los previstos en el apartado e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas. En el proceso no se han atribuido tampoco ventajas de ninguna clase a el administrador único de las sociedades que han intervenido en la fusión. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los señores accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión correspondientes.

Asimismo, se hace saber que los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 16 de noviembre de 2005.—El Administrador único de la sociedad absorbente y de las dos sociedades absorbidas, Antonio Zabalza Martí.—58.618.

1.ª 17-11-2005

### AISYS, S. L.

#### Declaración de insolvencia

Doña Cristina Rodríguez Cueta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Burgos,

Hago saber: Que en Procedimiento de Ejecución número 127/05 de este Juzgado, seguido a instancia de don Lino Mesa Galarreta contra AISYS, S. L., sobre reclamación de cantidad (procedimiento ordinario), se ha dictado en fecha de hoy Auto por el que se declara a dicho ejecutado en situación de insolvencia total y provisional por un importe de 866,27 € de principal, y 173,00 € para costas e intereses.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 2 de noviembre de 2005.—María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial.—57.045.

### ALCUNEZA, S. A.

#### Junta General Extraordinaria

Se convoca a todos los accionistas, para la celebración de Junta General Extraordinaria y Universal que se cele-

brará el próximo 12 de diciembre de 2005 a las 19:00h, en primera convocatoria y a las 19:30 h., en segunda convocatoria, en el lugar de su Sede Social, sita en Guadalajara, Paseo Doctor Fernández Iparraguirre n.º 7.

#### Orden del día

Ratificación de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de la entidad, del día 15 de abril de 2005 y de los acuerdos de fecha 21 de abril de 2005 adoptados por el Consejo de Administración, relativa a cese y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Guadalajara, 3 de noviembre de 2005.—Roberto Ramírez Parenteau Secretario.—57.186.

### ALFA ESTE, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### ALFA CASTILLA, S. L. Sociedad unipersonal ALFA ANDALUCÍA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

#### Anuncio de fusión

A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante decisión del socio único de «Alfa Este, Sociedad Limitada Unipersonal», «Alfa Castilla, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Alfa Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal», adoptada el día 11 de noviembre de 2005 se acordó la fusión por absorción de éstas por parte de aquélla, con extinción por disolución sin liquidación de la segunda y tercera y transmisión en bloque de sus patrimonios a «Alfa Este, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbente, que adquiere a título de sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. La fusión se realiza sobre la base del proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de las sociedades que participan en la misma.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión.

Se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Barcelona, Madrid y Sevilla, 10 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas, Jorge Aguirrebeña Zabala.—58.098. y 3.ª 17-11-2005

### ALFA MANUFACTURAS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### INDUSTRIAS GOL, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante decisión del socio único de «Alfa Manufacturas, Sociedad Anónima Unipersonal» e «Industrias Gol, Sociedad Anónima Unipersonal» adoptada el día 11 de noviembre de 2005 se acordó la fusión por absorción de ésta por parte de aquélla, con extinción por disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de su patrimonio a «Alfa Manufacturas, Sociedad Anónima Unipersonal», como